



CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
LEGISLATURA 66  
OFICINA DE PARTES



HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

HORA 17:30h  
ANEXO \_\_\_\_\_  
RECIBE Raul Garcia

Las y los suscritos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la 66 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas con fundamento en las facultades que nos confiere el artículo 64, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, promovemos ante este Honorable Pleno la siguiente Iniciativa de Punto de Acuerdo.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hay un tema muy lamentable del que ya todas y todos estamos enterados, la solicitud de cancelación de candidaturas a la elección del Poder Judicial promovidas por el Senado de la República y la Cámara de Diputados ante el Instituto Nacional Electoral.

El presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República, Senador Gerardo Fernández Noroña, informó a través de su cuenta en "X", que el área jurídica de esta Cámara *"retiró la impugnación"* al reciente acuerdo del Instituto Nacional Electoral (INE), sobre las candidaturas para integrar el Poder Judicial, pero que espera que hoy se presenten las impugnaciones por falta de idoneidad.



“El área jurídica del @senadomexicano retiró la impugnación al reciente acuerdo del @INEMexico sobre candidaturas a integrar el Poder Judicial y espero que hoy mismo, se presenten las impugnaciones de candidaturas concretas por falta de idoneidad”, escribió el Sen. Fernández Noroña.

Lo anterior, luego de que el martes pasado, el Presidente de la Mesa Directiva señaló que se presentarían las impugnaciones contra los perfiles de candidatos que no son idóneos para integrar el Poder Judicial, por lo que áreas jurídicas de la Presidencia y de la Junta de Coordinación Política del Senado, están trabajado el tema y tienen ya un avance significativo al respecto.

El Sen. Gerardo Fernández Noroña explicó sus gestiones ante el Instituto Nacional Electoral, Guadalupe Taddei Zavala.

El acuerdo del INE establece una revisión para que las personas candidatas a cargos en el Proceso Electoral Extraordinario para la Elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación (PEEPJF) 2024-2025, y asegurar que no hayan incurrido en alguno de los supuestos considerados por la “8 de 8 contra la violencia”, así como que no tengan suspendidos sus derechos políticos y electorales.



Este mandato deriva del artículo 38, fracciones V, VI y VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 442 Bis, en relación con el artículo 456, numeral 1, inciso c), fracción III de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) y señalan que los derechos o prerrogativas de las o los ciudadanos se suspenden por los siguientes motivos:

Por tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal, la libertad y seguridad sexuales, así como el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar; violencia familiar equiparada o doméstica; violación a la intimidad sexual; por Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (VPMRG), en cualquiera de sus modalidades y tipos y por ser declarada persona deudora alimentaria morosa.

Además, por estar prófuga o prófugo de la justicia, desde que se dicte la orden de aprehensión hasta que prescriba la acción penal y por sentencia ejecutoria que imponga como pena esa suspensión.

Asimismo, los legisladores pidieron al INE que se anulen las candidaturas de otros ocho aspirantes que no lograron acreditar un promedio general mínimo de ocho en sus estudios de licenciatura.



Los Presidentes de la Cámara de Diputados, Dip. Sergio Gutiérrez Luna, y del Senado de la República, Sen. Gerardo Fernández Noroña, solicitaron al Instituto Nacional Electoral (INE) cancelar el registro de 18 candidaturas, informó el Sen. Gerardo Fernández Noroña.

Dichas candidaturas buscan un cargo como jueces y magistrados, sin embargo, el Senado argumentó que enfrentan investigaciones por delitos graves, entre los que se incluyen abuso sexual, peculado, amenazas, lesiones o delincuencia organizada.

Según el Sen. Gerardo Fernández Noroña y el Dip. Sergio Gutiérrez Luna, estas personas no cumplen con el requisito constitucional de “gozar de buena reputación”, establecido en los artículos 95 y 97 de la Constitución Política.

De acuerdo con el informe presentado por Gutiérrez Luna, las carpetas de investigación y órdenes de aprehensión abiertas contra los 18 candidatos evidencian que no cumplen con los estándares éticos y legales necesarios para desempeñar funciones judiciales.

En el documento también se señala que algunos de los aspirantes han actuado como defensores de personas vinculadas al crimen



organizado, lo que, según el legislador, compromete su imparcialidad y representa un claro conflicto de interés.

El Presidente de la Cámara de Diputados enfatizó que la elección por voto popular no exime a los candidatos de cumplir con los requisitos éticos y constitucionales establecidos.

Según el Diputado Federal, la legitimidad del Poder Judicial depende no sólo de la legalidad de los procesos, sino también de la integridad moral de quienes lo integran. En este sentido, subrayó que la idoneidad para ocupar un cargo judicial no es únicamente una cuestión legal, sino un imperativo ético que debe ser respetado para proteger la confianza pública en las instituciones.

Para el morenista, la buena reputación y la preparación académica son pilares fundamentales para garantizar la imparcialidad y la eficacia en la administración de justicia.

Avalando lo anterior, la Presidenta de México, manifestó en su conferencia matutina, a pregunta de un reportero; que en caso de candidatos vinculados al crimen; manifestó que el asunto lo resuelva el INE o el Tribunal, (electoral).



En Acción Nacional coincidimos que el cumplimiento de los requisitos constitucionales resulta fundamental para garantizar la idoneidad de quienes aspiran a formar parte del Poder Judicial, por lo que comparecemos ante esta Asamblea, para que en la esfera local, y como resultado de nuestro compromiso para velar se cumplan a cabalidad los preceptos de nuestra Carta Magna, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.** – La Legislatura 66 del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta al Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, para que en coordinación con este Poder Legislativo, active el protocolo para la detección de candidatos a la elección del Poder Judicial que sean señalados de falta de probidad, mala reputación y que no cumplen con los requisitos constitucionales en el Estado de Tamaulipas, de manera inmediata se tomen las acciones legales acordes a nuestro marco constitucional.

#### **TRANSITORIOS**



**PRIMERO.** - El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición y se publicará en el Diario de los Debates de este Poder Legislativo.

**SEGUNDO.** - Comuníquese al Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas a fin de atender la solicitud conducente.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, al día 07 del mes de mayo de 2025.

**A T E N T A M E N T E**  
**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”**

**DIP. GERARDO PEÑA FLORES**  
**COORDINADOR**

**DIP. JOSÉ ABDO SCHEKAIBAN**  
**ONGAY**

**DIP. PATRICIA MIREYA SALDÍVAR**  
**CANO**

**DIP. ISMAEL GARCÍA CABEZA DE**  
**VACA**

**DIP. MA. DEL ROSARIO GONZÁLEZ**  
**FLORES**

**DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ**  
**ANDRADE**

**DIP. VICENTE JAVIER VERÁSTEGUI**  
**OSTOS**